

**ORD.: N° 2996/2019.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información N°  
**MU263T0003462**

**MAT.:** Responde solicitud de acceso a la  
información en conformidad al art. 15 de la Ley de  
Transparencia

**RECOLETA**, 26 de agosto de 2019

**DE:** **GIANINNA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA:** **SOPHIA MARABOLÍ AEDO** - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 01 de agosto de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados: Solicito información sobre la asistencia del alcalde Daniel Jadue a los concejos municipales desde que asumió su mandato."*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." comunico a usted que lo solicitado lo podrá encontrar en la página web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente en el cuadro 16. Otros antecedentes, encontrará un listado con diversos enlaces. Haciendo click en el enlace "Asistencia Concejo Municipal" podrá descargar el listado de la asistencia del Alcalde a los Concejos Municipales.

Sin perjuicio de lo anterior, se remite la Asistencia de los años que no se encuentran disponibles en Transparencia Activa, en archivo PDF.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.

  
**GIANNINA REPETTI LARA**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**  
**MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg